

RV: 2011-00129 LIQUIDACIÓN CRÉDITO - TRASLADO 110

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago

<j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/09/2022 11:04

Para: Luz Marina Noreña Marin <lnorenam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LUZ MARINA, por favor correr traslado de la liquidación del crédito.

Atentamente

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ
Secretario**Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca.***Cualquier solicitud o memorial enviarla siempre al correo: j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co**Quienes deseen comunicarse directamente con la secretaria del Juzgado, podrán llamar al teléfono (2) **2140637***

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: carlos garcia <coste_0728@live.com>**Enviado:** viernes, 30 de septiembre de 2022 10:45 a. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:**

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Presente

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS
MARIA SERNA contra LIGIA GIL ALZATE.
Rad. 2011-00129-00. LIQUIDACION ADI-
CIONAL DEL CREDITO.

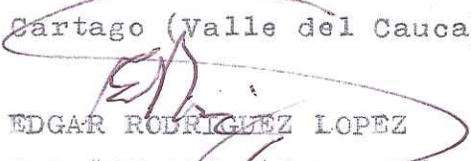
EDGAR RODRIGUEZ LOPEZ, abogado titulado e inscrito, como apoderado ju-
dicial del demandante en el proceso de la referencia, señor LUIS MARIA
SERNA, comedidamente me dirijo a Ud. para presentar liquidación actua-
lizada del crédito, así:

CAPITAL:\$ 6.000.000,00
LIQUIDACION DEL CREDITO HASTA SEPTIEMBRE 30 de 2021,
aprobada por el Juzgado con auto N° 4295 de 13 de di-
ciembre de 2021:\$ 25.628.751,95
LIQUIDACION ADICIONAL ACTUALIZADA: INTERESES DEMORA:
1º) Octubre 2021 (1 mes), tasa anual: 25,62%\$ 128.100,00
2º) Noviembre 2021 (1 mes), tasa anual: 25,91% ...\$ 129.550,00
3º) Diciembre 2021 (1 mes), tasa anual: 26,19% ...\$ 130.950,00
4º) Enero 2022 (1 mes), tasa anual: 26,49%\$ 132.450,00
5º) Febrero 2022 (1 mes), tasa anual: 27,45%\$ 137.250,00
6º) Marzo 2022 (1 mes), tasa anual: 27,71%\$ 138.550,00
7º) Abril 2022 (1 mes), tasa anual: 28,58%\$ 142.900,00
8º) Mayo 2022 (1 mes), tasa anual: 29,57%\$ 147.850,00
9º) Junio 2022 (1 mes), tasa anual: 30,60%\$ 153.000,00
10º) Julio 2022 (1 mes), tasa anual: 31,92%\$ 159.600,00
11º) Agosto 2022(1 mes), tasa anual: 33,92%\$ 169.600,00
12º) Septiembre 2022 (1 mes), tasa anual: 35,25%..\$ 176.250,00
TOTAL ADICIONAL DE INTERESES:\$ 1.746.050,00
TOTAL CREDITO (CAPITAL E INTERESES, A SEPTIEMBRE 30
DE 2022:\$ 27.374.801,95

Someto a su aprobación la anterior liquidación adicional del crédito.

Señor Juez.

Cartago (Valle del Cauca), septiembre 30 de 2022.


EDGAR RODRIGUEZ LOPEZ
C.C.#17.072.043 Bogotá D. C.
T.P. de Abogado 2717 C.S.J.
Celular 3152837637



AUTENTICACIÓN NOTARIAL

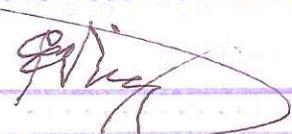
En Cartago a de 30 SEP 2022 de 20

Ante mí GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO, Notario primero del círculo, se presenta (aron) Edgar Rodríguez

Lopez Mayor(es) de esta vecindad. Con Cédula(s) N.º 17 012043

Expedida(s) en: Bogotá D.C

y dije (eron): El anterior documento es cierto, y la firma puesta al pie es de su puño y letra y la misma que acostumbra(n) en sus actos públicos y privados. Autorizo el anterior reconocimiento y hago presentación personal.

En constancia se firma(n) ante mí: 

Conmigo que presencié (a) huella(s) dactilar(es) de (los) firmante(s):



GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO, Notario Primero

